INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

POR CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2017

"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, a este Comité fueron convocados según Resol. Nº 1380/2017, la Prof. QI. Concepción Paiva y el el Lic. Julio Giménez, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de **"Adquisición de Útiles de Oficina".**

Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita Adquisición de Útiles de Oficina para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"

La Ley Nº 5554/2016 y sus Modificaciones "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" Vigente para el Ejercicio Fiscal 2017

El Decreto Nº 6715/2017 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017".

La Resolución Nº 110/2015, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución Nº 1380/2017, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se hace la incorporación al Comité de Evaluación a la Prof. QI. Concepción Paiva y al Lic. Julio Giménez.

Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de **"Adquisición de Útiles de Oficina"** se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Nº 328195, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 70.000.000.-

Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete correspondiente al llamado por Contratación Directa de **"Adquisición de Útiles de Oficina"**, se realizó la evaluación de la oferta presentada por las siguientes Empresas invitadas y las que presentaron sus ofertas por medio de las informaciones recabadas del portal de Contrataciones Públicas, siendo **descalificada** la empresa:

Molman S.A., por no presentar las muestras y/o catálogos solicitados en el Anexo B punto Nº 7 del Pliego de Bases y Condiciones de carácter sustancial.

EMPRESA	IMPORTE TOTAL EN Gs
Nazareno Comercial e Industrial SRL	19.337.250.-
Discopar SRL	3.302.650.-
Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal	37.751.700.-
Archivadoras y Cia. De Nancy Renee Oreggioni	9.452.700.-
Distribuidora RPM de Evelyn M. Kisser	8.580.000.-
Microtek de Gustavo D. Rojas	26.879.000.-

Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	Archivadoras y Cia. de Nancy Oreggioni	*Distrib. RPM de Evelyn M.Kisser*	Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal	Microtek de Gustavo D. Rojas	Nazareno Comercial e Industrial SRL	Discopar SRL
Formulario de Oferta *	C	C	C	C	C	C
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C	C	C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C	C	C	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C	C	C	C
II- Documentos legales - Oferentes Individuales - Personas Físicas.						
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	C	C	C	C	NA	NA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	C	C	C	C	NA	NA
Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	C	C	C	C	NA	NA

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	C	C	C	C	NA	NA
Fotocopia Simple de Patente Municipal Vigente	C	C	C	C	NA	NA

III- Documentos legales - Oferentes Individuales - Personas Jurídicas.

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NA	NA	NA	NA	C	C
Constancia de Inscripción en el Registro Único de contribuyentes. RUC	NA	NA	NA	NA	C	C
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	NA	NA	NA	C	C
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente	NA	NA	NA	NA	C	C
Fotocopia simple de Patente Municipal del oferente	NA	NA	NA	NA	C	C

IV Oferentes en Consorcio

Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1- un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2- los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1- un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2- los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Otros Documentos						
- Copias de contratos y/o comprobantes de ventas de años anteriores 2015 y 2016 - Balances Generales de los últimos tres ejercicios fiscales - Constancia de no adeudar Patente Comercial y Municipal vigente a la fecha de apertura - Folletos o manuales donde detallen el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los ítems ofertados, solicitadas en la presente Carta de Invitación - Certificado del MIC	C	C	C	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015

Se procedió a verificar si los representantes de cada una de estas firmas figuran en los registros tanto del SINARH y como de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
Nazareno Comercial e Industrial SRL Henry Echauri Puriasse CI.371.820 Teresa Echauri Puriasse CI.595.768	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal E. Dos Santos CI. 429.350	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Archivadora y Cia. de Naancy Renee Oreggioni CI. 1.031.203	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Distribuidora RPM de Evelyn M. Kisser Pioch CI 2.438.427	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Microtek de Gustavo D. Rojas CI. 2.373.251	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03..	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros, los propietarios y representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Experiencia

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia:

La empresa oferente deberá contar con un mínimo de tres años como empresa de Venta de útiles de oficina.
Para determinar la experiencia, el oferente deberá demostrar haber realizado en forma satisfactoria, con instituciones públicas y/o privadas, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de recepción definitiva). **Cumple**

Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

Nazareno Comercial e Industrial SRL: nota remitida en fecha 15/11/2017, conforme a lo estipulado en el Art. 43 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley 2051/03, inc. 3)"aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir".
El total según su planilla es de Gs. 19.005.750, debiendo ser Gs. 19.337.250.

Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de contratación directa, y conforme a la Resolución 805/09 para el análisis técnico y económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor o mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por lo Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente paro justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Nazareno comercial e Industrial SRL: nota remitida en fecha 15/11/2017, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items números 25 y 29.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.
Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal: nota remitida en fecha 15/11/2017, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto al Item número 11.

Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.

Archivadoras y Cia. de Nancy Renee Oreggioni: nota remitida en fecha 15/11/2017, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:

Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto al Item número 17.

Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.

Distribuidora RPM de Evelyn Marlene Kisser: nota remitida en fecha 15/11/2017, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:

Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto a los Items números 1, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 31 y 36.

Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.

Microtek de Gustavo D. Rojas Avalos: nota remitida en fecha 15/11/2017, en la cual se le ha solicitado los siguientes documentos:

Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto al Item número 22.

Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado. Por tanto el Comité de Evaluación concluye del desglose presentado, que los precios son razonables y de ejecución posible.

Descalificación de los ítems más bajos:

Los Items números 3, 4, 5, 6 y 7, están descalificados para la Empresa Nazareno Comercial e Industrial S.A., porque no cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, donde se solicita cartuchos genuinos para Impresora de la marca HP, dichas empresas cotizan cartuchos compatibles que son ajenas a la marca de la Impresora HP, por lo cual se le descalifica dichos items. Teniendo en cuenta adjudicaciones anteriores donde se han adquirido cartuchos compatibles, éstos han generado problemas en el momento del uso de dichos cartuchos en las impresoras de la marca HP, generando problemas técnicos en el buen funcionamiento del equipo. Por tanto los Items mencionados anteriormente se adjudican a la Empresa Microtek de Gustavo D. Rojas que cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Item número 9 está descalificado para las empresas Archivadoras y Cia. de Nancy Oreggioni y Nazareno Comercial e Industrial SRL, por no presentar muestra y/o catálogos, siendo éste requisito sustancial del Pliego de Bases y Condiciones, por tanto se adjudica a la empresa RPM de Evelyn M. Kisser, porque cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los Items números 13 y 14 están descalificados para la Empresa Archivadoras y Cia. de Nancy R. Oreggioni, por no cumplir con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo al catálogo presentado, por tanto se adjudica a la empresa Distribuidora RPM de Evelyn M. Kisser, que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Los Items números 16, 17, 18 y 19 están descalificados para la empresa Nazareno Comercial e Industrial SRL, por no presentar muestras y/o catálogos, requisito sustancial en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto se adjudica a las empresas Distribuidora RPM de Evelyn M. Kisser y a Archivadoras y Cia. de Nancy R. Oreggioni que cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.

Los Items números 20 y 21 están descalificados para la empresa Distribuidora RPM de Evelyn M. Kisser por cotizar por Unidad, sin embargo en la planilla de oferta se solicita por caja, razón por la cual se adjudica a Archivadoras y Cia. de Nancy R. Oreggioni, que cumple con lo solicitado en la Especificación Técnica.

Los Items números 32, 33 y 37 están descalificados para la empresa Archivadoras y Cia. de Nancy R. Oreggioni por no presentar muestras y/o catálogos, siendo éste requisito sustancial en

el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto se adjudica a Distribuidora RPM de Evelyn M. Kisser, que cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Disminución de las cantidades de los siguientes Items por ajuste a la disponibilidad presupuestaria de la Institución

Item	Cantidad solicitada	Cantidad disminuida	Cantidad Adjudicada
10	21	3	18
11	21	1	20
26	10	2	8

Los Items números 12, 23 y 24 no fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03,
*"**Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA,** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **a)** que no se hubiera presentado oferta alguna;…"*

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de **"Adquisición de Útiles de Oficina"**, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por Ítems.
Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado por Contratación Directa de **"Adquisición de Útiles de oficina"** (PAC Nº 328195, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 340 Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos) y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a las siguientes Empresas:

- **Nazareno Comercial e Industrial SRL**, los ítems números 25, 29 y 30, que corresponde la suma de Gs. **648.250** (Guaraníes Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta).
- **Emprendimientos FBC de Zunilda Couchonal,** los ítems números 10 y11 que corresponde la suma de Gs. **34.018.000** (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Diez y Ocho mil).
- **Archivadoras y Cia. de Nancy Renee Oreggioni,** los ítems números 8 y 17, 20 Y 21 que corresponde la suma de Gs. **1.695.000** (Un millón Seiscientos Noventa y Cinco Mil).
- **Distribuidora RPM de Evelyn M. Kisser,** los ítems números 1, 9, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 que corresponde la suma de Gs. **6.740.000** (Seis Millones Setecientos Cuarenta Mil).
- **Microtek de Gustavo D. Rojas Aavalos,** los ítems números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 22 que corresponde la suma de Gs. **26.879.000** (Veinte y Seis Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil).

El Monto total adjudicado corresponde a Gs. 69.980.250 (Guaranies Sesenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta Mil Doscientos Cincuenta).

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la capacidad técnica legal, solvencia, experiencia requerida y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil diecisiete por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Ql. Concepción Paiva
Técnico

Lic. Celina Romero V.
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Julio Sosa Brítez
Jefe Dpto. Presupuesto

Lic. Julio Giménez
Jefe Dpto. Almacén

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad